

PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de Quehue, Comisión Central, Sub Comisiones y productores agropecuarios en general invita a usted a la gran “FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023”

El comité organizador con apoyo decidido de la Municipalidad Distrital de Quehue, tiene el espíritu de valorar e incentivar el esfuerzo que realiza el hombre del campo en el proceso de mejora en la producción y productividad de fibra, carne y leche, etc. Promoviendo todas las cadenas productivas agropecuarias competitivas del distrito por tanto este evento ofrece una oportunidad a los productores del campo y mostrar su producción agropecuaria, agrícola, artesanal, gastronómica, turística y comercial del distrito de Quehue.

Con la exposición de la producción agropecuaria del distrito de Quehue en esta actividad, se fomenta el intercambio de tecnologías en cuanto se refiere desarrollo ganadero del distrito, del mismo modo muestra la riqueza de la biodiversidad de los cultivos andinos, calidad de la artesanía, gastronomía y lugares turísticos, donde dichas actividades dinamizaran la economía de los pobladores del distrito de Quehue.

En este sentido los productores del distrito de Quehue, la Comisión central y población en general. Invitamos a todos los visitantes y productores de la Región a este magno evento de trascendencia regional a presenciar y ser parte de las actividades programadas.

El comité organizador, la Comisión Central agradece anticipadamente a todos los expositores, artesanos, instituciones públicas, privadas, público en general y participantes que se han dado cita a este evento, que fortalecerá las capacidades e iniciativas de los productores en el desarrollo agropecuario.

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I ANTECEDENTES

Artículo. 01

La “**FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023**”, es una iniciativa concertada de todos los productores del distrito de Quehue, con el único objetivo de demostrar los trabajos en cuanto se refiera al mejoramiento y desarrollo ganadero, del mismo modo muestra la biodiversidad de la producción agrícola del distrito, el presente evento es el sentir del productor quehuense que desea mostrar su verdadera producción local.

Artículo. 02

La organización y ejecución de la “**FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023**”, Estará a cargo del comité organizador de feria que será oficializado mediante resolución de alcaldía.

Artículo. 03

El certamen indicado en el artículo anterior se registrará por las disposiciones contenidas en el presente reglamento general el mismo que se ajusta a las disposiciones contenidas en el reglamento de ferias y eventos agropecuarios establecidos por la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG y el reglamento sanitario de certámenes ganaderos.

CAPITULO II OBJETIVOS Y FINES

Artículo. 04

Son Objetivos de la **FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023**”

- a) Promover, incentivar y difundir las experiencias entre productores y técnicos sobre resultados de conocimientos técnicos avance en la transferencia de tecnología, ejecutado por las instituciones públicas y privadas al mismo tiempo incentivar su organización.
- b) Promover la comercialización directa entre productores y consumidores con la participación de agentes económicos incentivando la libre competencia en el mercado.
- c) Fomentar y promover las relaciones comerciales y turísticas de las organizaciones locales regionales de los productores agropecuarios agroindustriales y artesanales en procura del desarrollo cultural económico y social.
- d) Fortalecer y revalorar la identidad cultural andina, de los productores pecuarios, para una convivencia de armonía entre el hombre y la naturaleza.
- e) Orientar a nuestras futuras generaciones, con una visión productiva y desarrollo sostenible.
- f) Incentivar a los mejores productores agropecuarios, artesanales, gastronómicos y otros con la entrega de incentivos por el esfuerzo que han realizado durante el proceso productivo.
- g) Difundir uso de nuevas tecnologías productivas en el ámbito de intervención

CAPITULO III FECHA Y LUGAR DE LA REALIZACIÓN

Artículo. 05

La fecha de realización de la “**FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023**”. Se desarrollará los días miércoles 20 y jueves 21 de setiembre del presente año.

FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023

Artículo. 06

Se realizará en el Campo Ferial del distrito de Quehue denominado Qesanota pata Quehue, Pista Hípica de EL CENTENARIO Chirupampa, Distrito de Quehue, Provincia Canas, Departamento del Cusco.

CAPITULO IV DE LOS PARTICIPANTES

Artículo. 07

Participaran en la “**FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023**”, productores de vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos, animales menores (cuyes), y artesanía del Distrito de Quehue de la Provincia de Canas.

Artículo. 08

Participarán los productores dedicados a la crianza de animales de importancia económica y tradicionalista (cuyes y otros). Del distrito de Quehue donde pueden ser productores individuales o en asociación.

Artículo. 09

En caso de asociaciones de productores deberán acreditar su personería jurídica y/o título debidamente inscrito en registros públicos.

Artículo. 10

La participación en este evento ferial será netamente con productores del distrito de Quehue, esto con el único objetivo de incentivar a los productores locales en la crianza de vacunos, ovinos, camélidos sudamericanos y cuyes tipo I, para ver el avance genético en nuestro distrito.

Artículo. 11

Participaran artesanos reconocidos del distrito de Quehue ligados a la producción agroindustrial así promover distintas actividades ligadas al agro fomentando la importancia del turismo.

CAPITULO V COMISION CENTRAL

Artículo. 12

El comité central de feria está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

LIC. WALTER OROCHE QUISPE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quehue.

VICEPRESIDENTE:

Sr. JUAN YUCRA QUISPE

Presidente de la comunidad de Ccollana Quehue

SECRETARIO.

Sr. JESUS PUMA LLOCLLE

Presidente de la comunidad de Huinchiri

TESORERO.

BACH. WILY MEDRANO CCAHUANA

Tesorero de la Municipalidad Distrital de Quehue

COTESORERO

Sr. HUGO HUAHUAMULLO HUILLCA

Presidente de la comunidad de Chaupibanda

REGLAMENTO GENERAL

FISCAL.

Sr. LORENZO HUAYHUA CALLASI
Secretario General del Frente Único de Intereses del distrito de Quehue - FUDIQ

VOCAL 1

Sr. OCTAVIO CHELQUQUETUMA CACERES.
Producto agropecuario de la Comunidad de Chocccayhua

VOCAL 2

Prof. NICOLAS MOLINA MADUEÑO
Presidente del anexo de Chirupampa

COMISARIO GENERAL

ING. SANDRO J. YANA HUILLCA
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de MDQ.

COORDINADOR GENERAL

Tec. NOE FRANCO VIVERO
Director (E) de la Agencia Agraria Canas- Gerencia Regional de Agricultura Cusco

CAPITULO VI ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

Artículo. 13

El comité central de feria podrá convocar a reuniones extra ordinarias las veces, cuando sea necesario debiendo hacer las citaciones con anticipación no menor a 24 horas.

Artículo. 14

El quórum necesario para la sesión ordinaria del comité organizador será la mitad mas uno de los miembros titulares y para las sesiones extra ordinarias con el número mínimo de participantes.

Artículo. 15

La valides de los acuerdos del comité organizador serán tomados por mayoría dejando constar en actas las intervenciones que se opongán al acuerdo para salvar responsabilidad.

CAPITULO VII COORDINACION CON EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Artículo. 16

La coordinación y apoyo está a cargo del Ministerio de Agricultura, Agencia Agraria Canas, el mismo que se desenvolverá de acuerdo al art.10 inc.A. de la RM N° -AGM.

CAPITULO VIII FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL DE FERIA

Artículo. 17

Son funciones del comité central de feria.

- a. Solicitar a las entidades correspondientes la autorización para la oficialización del evento.
- b. Planificar y ejecutar el desarrollo del certamen.
- c. Elaborar y aprobar el presupuesto, programa oficial y reglamento interno de la feria.
- d. Administrar eficientemente los recursos económicos y bienes que se les han sido conferidos para el evento.

FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023

- e. Acondicionar el campo ferial de acuerdo a las necesidades y las normas establecidas para el evento.
- f. Designar los jueces para los diferentes concursos a desarrollarse.
- g. Celebrar los contratos públicos y privados que tengan relación con la feria.
- h. Establecer y otorgar premios estímulos y trofeos especiales.
- i. Preparar el informe general y balance económico documentado para ser presentado al ministerio de agricultura en el plazo de 30 días posteriores de la clausura del evento.
- j. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- k. Aprobar el balance económico e informe general.
- l. Recabar toda documentación del comité anterior para el archivo correspondiente.

FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

Artículo. 18

El Coordinador tiene las siguientes funciones:

- a. Presentar al ministerio de agricultura en todas las actividades de responsabilidad del sector.
- b. Coordinar las acciones inherentes al evento ferial para que se circunscriba a las normas legales.
- c. Supervisar la admisión de los ganados de reproducción y camal, en coordinación al reglamento sanitario de participación de los productores, debiendo de ser acreditados y reconocidos a fin de que se les reconozca como tal y sean favorecidos en la venta de sus productos.
- d. Apoyar el juzgamiento de ganado a fin de garantizar la autenticidad de los registros genealógicos acciones que deberá realizar con el apoyo de los delegados de las asociaciones de criadores de la especie y raza correspondiente.
- e. Coordinar la participación de todas las instituciones públicas o privadas en el evento ferial, sobre todo en exponer todos sus avances tecnológicos logrados a través de centros de experimentación y promocionales que tiene el gobierno.
- f. Hacer cumplir todas las disposiciones según el reglamento de ferias eventos agropecuarios N° -AG especialmente los adeudos pendientes de comités anteriores en relación a servicios básicos o usos del campo ferial.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CENTRAL DE LA FERIA

DEL PRESIDENTE

Artículo. 19

El presidente del comité organizador es el representante de la feria y tiene las siguientes funciones:

- a. Representar al comité organizador en todo el acto legal público, social y cultural.
- b. Convocar y presidir las reuniones del comité.
- c. Suscribir convenios conjuntamente con el tesorero, actividades de servicio relacionados con la organización y el desarrollo del evento previamente aprobados por el comité.
- d. Gestionar ante todas las entidades públicas y privadas la donación de premios y estímulos para ser otorgados a los participantes del certamen.
- e. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que normen el certamen.
- f. Coordinar con la Agencia Agraria de la Región la distribución de las invitaciones, cartillas de inscripción, afiches y otros documentos para todos los productores y otras regiones además de copiar todas las cartillas de inscripción debidamente llenadas también en coordinación con la

REGLAMENTO GENERAL

agencia agraria para procesarlos en los catálogos correspondientes.

- g. Coordinar con toda la dependencia de SENASA de la región las acciones sanitarias requeridas para el evento.
- h. Firmar con el secretario y el tesorero el informe general y balance económico documentado de la feria y elevarlo al ministerio de agricultura.

DEL SECRETARIO

Artículo. 20

El secretario tendrá las siguientes funciones:

- a. Llevar el libro de actas del comité, así mismo como archivos para tramitar la documentación que corresponda a secretaria.
- b. Firmar conjuntamente con el presidente toda documentación de trámite.
- c. Citar a reuniones del comité organizador y llevar al día el libro de actas respectivo.
- d. Otras funciones que se les asignen por el comité organizador.

DEL TESORERO

Artículo. 21

El tesorero es el depósito de la feria y tendrá las siguientes funciones:

- a. Suscribir conjuntamente con el presidente los convenios, contratos, prestamos, arrendamiento y otros concerniente a la feria previamente aprobados por el comité organizador.
- b. Percibir los ingresos y librar las órdenes de pago autorizadas por el comité organizador.
- c. Informar periódicamente los ingresos y egresos al comité organizador sobre los aspectos económicos y movimiento de las cuentas bancarias.
- d. Formular conjuntamente con el presidente y el comisario general del proyecto de presupuesto y programa de actividades de la feria.
- e. Programar oportunamente dentro de los plazos establecidos el balance general de la feria, así como los inventarios correspondientes.
- f. Otras funciones que se les asignen por el comité organizador.

DEL VOCAL

Artículo. 22

El vocal podrá recibir cualquier comisión que se les encomiende por el comité además tendrá las siguientes funciones:

- a. Asistir con el presidente en los actos relacionados con el cumplimiento de las actividades y funciones.
- b. Reemplazar a cualquier miembro del comité organizador que por motivo de ausencia temporal y/o cese ejerza sus funciones.

DEL COMISARIO GENERAL

Artículo. 23

El comisario es la autoridad dentro del campo ferial y en coordinación con el comité organizador tendrá las siguientes funciones:

- a. Conjuntamente con el presidente y tesorero, elaborar el proyecto de presupuesto de la feria en base a los lineamientos generales de la feria que establece el comité organizador.
- b. Presentará a consideración del comité el proyecto de la organización de la feria.

FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023

- c. Coordinar y organizar el desarrollo técnico del certamen de conformidad a las disposiciones legales vigentes y a los acuerdos del comité organizador.
- d. Coordinar la elaboración del reglamento general de la feria con las respectivas comisiones que sean competencia de esta función.
- e. Dirigir la implementación del campo ferial.
- f. Ocuparse de las inscripciones de ganado, su verificación y su catalogación según reglamento.
- g. Visar las planillas, pedido facturas relacionadas con las instalaciones del campo ferial en coordinación con el tesorero, proponer al comité organizador la relación de invitados para la inscripción de ganadero y otros participantes.
- h. Fijar las atribuciones del jurado calificador.
- i. Coordinar las actividades de las comisiones del concurso exposiciones transacciones comerciales, transferencias tecnológicas y de las otras comisiones.
- j. Proponer a la comisión organizadora el tema de los jueces para los concursos.
- k. Contratar al personal necesario que requiera las diferentes comisiones para la ejecución de sus funciones previo acuerdo del comité organizador.
- l. Organizar la identificación de las personas y vehículos que deben ingresar al campo ferial.
- m. Resolver cualquier divergencia respecto a las inscripciones, así como los que pudiera ocurrir durante el juzgamiento y demás actividades programadas.
- n. Elevar el informe general y balance económico del certamen conjuntamente con el presidente y tesorero dentro de los plazos establecidos.

CAPITULO IX INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO

Artículo. 24

La “FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023”, el Comité Central de Feria ha dispuesto el Concurso de Camélidos Sudamericanos, Vacunos, Ovinos y Animales menores para rescatar el valor genético de las especies mencionadas, también se realizará el concurso de Artesanía, Gastronomía, Productos agrícolas, productos lácteos, toro engordado en el evento ferial y otros.

Artículo. 25

Las exposiciones y concursos se realizaran con productores locales enteramente del distrito de Quehue.

Artículo. 26

Los animales se agruparán por:

- a. Especie : Alpacas, Llamas, Vacunos, Ovinos y Cuyes.
- b. Razas : Alpacas (Huacayo y Suri).
Llamas (Chacu y K´ara)
Vacunos (Brown Swiss y Fleckvieh)
Ovinos (Corriedale y Hampshire down)
- c. Clase : Primera clase: PPC
- b. Sexo : Machos y Hembras
- c. Edad : Como se indica en cada especie a través de fichas de registro genealógico y cronología dentaria.

REGLAMENTO GENERAL

Artículo. 27

Todos los ejemplares inscritos que hayan ingresado al Campo Ferial **Concurrarán Obligatoriamente** en la categoría y clase correspondiente; caso contrario, serán retirados del campo ferial

Artículo. 28

El criador o expositor que se retire del concurso por no acatar el fallo de los jueces, será sancionado con la **suspensión definitiva** de participación en cualquier feria ganadera nacional, informando del hecho a la Agencia Agraria Canas y a la Dirección Regional Agraria Cusco, para su respectiva suspensión.

Artículo. 29

Los productores que deseen anular una inscripción deberán hacerlo por escrito y con debida anticipación de la actividad.

Artículo. 30

Todos los productores sin excepción deberán hacer permanecer sus animales en las instalaciones del Campo Ferial desde su ingreso hasta después de culminar la actividad del certamen (durante el día 6:00 am las 17:00 pm horas).

Artículo. 31

En el caso que existieran ASOCIACIONES DE PRODUCTORES (esta es la unión de varios productores en un conjunto), estos deberán acreditar su personería jurídica con el Título y/o Escritura Pública debidamente inscrita en las oficinas del Registro Público del país.

Artículo. 32

Los productores participantes en la Exposición Ganadera deberán prevenir con anticipación las normas sanitarias exigidas por el SENASA de acuerdo al Reglamento Zoonosanitario Vigente en la Región, en la que no ingresarán animales con evidencias de enfermedades infecciosas ni parasitarias.

Artículo. 33

Las inscripciones de animales primero tendrán que hacer admitir, luego hacer la inscripción en el comisariato con la ficha de admisión.

Artículo. 34

Para el juzgamiento de los animales se contará como mínimo tres animales de diferentes productores en la categoría PPC, donde la calificación y premiación será de acuerdo a la categoría a nivel del distrito de Quehue.

Artículo. 35

El cobro por inscripción se efectuará momento de la admisión de ganado y antes de ubicarlos en sus bretes correspondientes. Los expositores abonarán por derechos de inscripción los siguientes montos:

- | | | |
|-------------------------|---------------|----------|
| 1) Vacunos | por animal | S/10,00 |
| 2) Toro engordado | por animal | S/10,00 |
| 3) Ordeño | por animal | S/10,00 |
| 4) Ovinos | por animal | S/ 5,00 |
| 5) Alpacas | por animal | S/ 5,00 |
| 6) Llamas | por animal | S/ 4,00 |
| 7) Animales menores | por Galpón | S/ 10,00 |
| 8) Artesanía | por expositor | S/ 5,00 |
| 9) Gastronomía | por expositor | S/ 5,00 |
| 10) Productos agrícolas | por producto | S/ 5,00 |
| 11) Derivados lácteos | por expositor | S/10,00 |
| 12) Otros de concurso | Por expositor | S/ 5,00 |

Artículo 36

Todos los animales que ingresen al Campo Ferial y que esto sea admitido tendrán la numeración asignada por la comisión central de feria.

**CAPITULO X
DE LA ADMISION**

Artículo 37

La entrada de animales al campo ferial, en camélidos, vacunos, ovinos será cada día programado, desde las 7:00 am. hasta las 08:00 a.m. del día 20 al 21 de setiembre del presente año, por ningún motivo se aceptará la entrada de animales después de hora y fecha indicada, que este dentro del Campo Ferial para la admisión antes que empiece el juzgamiento de la especie que va a exponer. Esto se desarrollará por día tal como se detalla en el programa de evento ferial.

Artículo 38

El día designado para la Admisión de ganado de las diferentes especies se dará inicio desde las 6:30 a.m. hasta las 8:00 a.m. desde el día 20 al 21 de Setiembre del presente año.

Artículo 39

Los encargados de la admisión serán designados para cada especie, profesionales y técnicos entendidos en cada una de las mencionadas.

Artículo 40

Los productores podrán inscribir 01 ejemplar por categoría. Artículo aplicable para todas las especies que se juzgaran en dicho evento.

Artículo 41

En las especies de vacunos y ovinos los productores podrán participar mínimo con 01 animal y máximo con 02 animales por categoría en las especies mencionadas.

Artículo 42

Para todas las especies y razas participantes, actuara un Comité de Admisión designado por comité organizador.

Artículo 43

El Comisario General está facultado para ordenar el retiro inmediato de cualquier animal que constituya un peligro para la salud del ganado asistente a la Exposición.

Artículo 44

El jurado de admisión revisara la identificación y detención de los animales en base a la cronología dentaria, para su respectiva categorización, comprobaran irregularidades en su formación.

Artículo 45

El jurado de Admisión inspeccionara y verificara los animales inscritos, tendrán necesariamente que aplicar su criterio profesional y técnico en los casos que así lo requieran, siendo las decisiones del jurado de Admisión inapelable, por lo que los animales rechazados serán marcados.

Artículo 46

Como guía para el productor se indica las causas graves que descalificaran cualquier animal en el ingreso de admisión, según el criterio de los jueces de Admisión:

- a) Que presentan características distintas a las correspondientes a la especie y raza.
- b) Defectuosa conformación de los órganos genitales (Criptorquidia, monorquidia, epididimitis).
- c) Signos evidentes que tiendan a ocultar los defectos de conformación o pelaje, así como la

REGLAMENTO GENERAL

utilización de tintes, colorantes y otros.

- d) Que no hubiera cumplido con las disposiciones sanitarias vigentes.
- e) En Camélidos Sudamericanos los animales de las diferentes razas deben haber sido esquilados por lo menos una vez al llegar a los 2 dientes de edad.
- f) No se admitirán animales que presenten parasitosis externa como sarna, piojos, garrapatas y falsa garrapata.
- g) No se admitirá animales con fibra de crecimiento mayores a 22cm en suris y 10 cm en Huacayo. En las categorías de 2D, 4D, BLL.
- h) No se aceptarán animales que tengan pezones supernumerarios.
- i) No se admitirán animales que presenten enfermedades infecciosas (bacterianas o virales).

Artículo 47

Los animales admitidos serán inscritos en la planilla de Admisión. Identificados individualmente con Bretes numerados que asigne la comisión.

Artículo 48

Los ejemplares rechazados por el jurado de admisión serán de entera responsabilidad del expositor y serán pintados con color rojo.

Artículo 49

Las decisiones del jurado de admisión son inapelables.

CAPITULO XI DE LOS JUECES

Artículo 50

Los jueces del certamen serán preferentemente **Profesionales y/o Criadores en Actividad** de las especies que concursan en el Certamen, con capacidad técnica y moral en su trabajo, demostrando imparcialidad total en sus decisiones, las cuales serán explicadas a los productores al finalizar cada categoría, sustentándolas debidamente para que los productores adquieran una cultura Ganadera y nombrados por el comité organizador.

Artículo 51

Los dictámenes de los jueces son inapelables por los productores.

Artículo 52

Cualquier duda que el juez Oficial podría tener en el momento de juzgamiento, deberá comunicarlo al Comisario, quien resolverá el problema.

Artículo 53

Son funciones y/o atribuciones de los jueces:

- a. De acuerdo al reglamento de la “**FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023**”, inicia el juzgamiento de las especies designadas.
- b. Otorgar los premios que consideren conveniente incluso, Disminuir el número de los premios especificados en el presente reglamento cuando lo considere oportuna; sin embargo, se otorgará dos menciones honorosas si así lo amerite.
- c. Firmar las hojas de juzgamiento para fines de garantía de los resultados para la premiación Final.

**CAPITULO XII
DEL JUZGAMIENTO**

Artículo 54

En el presente certamen, se realizará el juzgamiento único en las especies de camélidos sudamericanos, vacunos, ovinos, comenzando el día Miércoles 20 hasta el jueves 21 del presente año 2023.

El orden de entrada de los animales al ring de juzgamiento se realiza primero animales Puros Por Cruce (PPC) en las especies de vacunos y ovinos.

Artículo 55

Los animales que ingresen a la Pista de Juzgamiento deberán haber sido adiestrados en el cabestreo y ser dóciles, en todas las especies.

Artículo 56

En VACUNOS y OVINOS Los jueces tienen la facultad de sub - dividir las categorías en la clase Identificados y Puro de Origen, especialmente en dientes de leche, debido a las diferencias de edades según, sea el criterio del Juez, para la Clase Primera el Juez se guiará según el Reglamento oficial de la Exposición.

Artículo 57

Los animales y conductores de los mismos ingresarán a la Pista de Juzgamiento sin distintivos y letreros que identifiquen su ganadería, salvo el brete con el número que le ha sido asignado en la Admisión.

Artículo 58

No se permitirá el ingreso de público dentro de la pista de juzgamiento donde solo deberán estar los jueces comisario e invitados a la premiación y personal nombrado.

**CAPITULO XIII
DEL ORDEN Y COMPORTAMIENTO EN EL RECINTO FERIAL**

Artículo 59

El comité central de feria de la “**FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023**”, dispondrá la vigilancia del campo ferial la cual será encargada por el serenazgo y la policía nacional del Perú para evitar algún percance que pueda ocurrir en el evento.

Artículo 60

Está terminantemente prohibido las agresiones físicas o verbales a los jurados, comité organizador y demás personal encargado del campo ferial, por parte del público y los expositores en el campo ferial, los infractores serán **EXPULSADOS** del campo ferial en caso de expositores serán descalificados automáticamente.

**CAPITULO XIV
DE LOS CUIDADOS DE LOS ANIMALES**

Artículo 61

Los expositores deberán tener cuidado con sus ejemplares durante el **día de su participación** con la finalidad del mantenimiento y seguridad.

Artículo 62

Cualquier daño ocasionado por los ejemplares dentro del campo ferial serán responsabilidad del expositor y resarcir los daños individualmente.

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 63

El comité organizador de la feria proporcionara la alimentación de forraje para los animales admitidos en un 50%, el resto queda a cargo del participante.

Artículo 64

El comité organizador de feria establecerá vigilancia permanente dentro del campo ferial sin embargo no se hará responsable por los daños que pudieran sobrevenir los animales y/o objetos ya sean por muerte, robo, cambios de animales, extravíos de ganado, maquinarias imputables al descuido y/o negligencia de los expositores.

CAPITULO XV CONCURSO Y JUZGAMIENTO DE VACUNOS

Artículo 65

Para el concurso de vacunos de leche a nivel del distrito de Quehue y serán categorizados de la siguiente manera:

CATEGORIA	DESCRIPCION	RAZA
A MENOR	DIENTES DE LECHE	Brown Swiss y Fleckvieh
A INTERMEDIO		Solo Brown Swiss
A MAYOR		Brown Swiss y Fleckvieh
B NO PARIDAS	DOS DIENTES	Brown Swiss y Fleckvieh
B PRODUCCION	PRODUCCION	Brown Swiss y Fleckvieh
C PRODUCCION	CUATRO DIENTES PRODUCCION	Brown Swiss y Fleckvieh
D PRODUCCION	BOCA LLENA	Brown Swiss y Fleckvieh

Para el concurso de vacunos de leche a nivel distrital la raza Brown Swiss se juzgara solo en PPC.

Para la clase identificadas en Puro Por Cruce (PPC) las categorías serán de la siguiente manera:

Categoría A Menor A Intermedio A Mayor	Dientes de leche (pueden ser subdivididas según criterio del Juez)
Categoría B no paridas	Dos dientes sin parir
Categoría B producción	Dos dientes en lactación.
Categoría C Producción	Cuatro dientes
Categoría D producción	Boca llena

Para el campeonato JUNIOR competirán los ganadores de la categoría A y B; y para el campeonato SENIOR competirán las categorías C y D.

Artículo 66

Cualquier diferencia de opinión o aspecto omitido en el reglamento de vacunos será resuelta por el comisario.

CAPITULO XVI

CONCURSO Y JUZGAMIENTO DE OVINOS CORRIEDALE Y HAMPSHIRE DOWN

Artículo 67

Para el concurso de juzgamiento de ovinos se tipificará en dos razas Corriedale y Hampshire Down, en tres clases:

- Serie A: Clase identificadas Puro Por Cruce (PPC) a nivel distrital.

Los ovinos de la raza Corriedale y Hampshire Down, serán categorizados en el concurso de la siguiente manera:

a) Clase identificadas Puro Por Cruce (PPC)

CATEGORIAS	DESCRIPCION
A MENOR A MAYOR	Dientes de leche (pueden ser subdivididas según criterio del Juez)
B	Dos dientes
C	Cuatro dientes
D	Seis dientes o boca llena

Para el campeonato JUNIOR competirán los ganadores de la categoría A y B; y para el campeonato SENIOR competirán las categorías C y D.

b) Juzgamiento de ovinos Hampshire Down y Corriedale a nivel del distrito de Quehue.

CATEGORIAS	DESCRIPCION
A MENOR A MAYOR	Dientes de leche (pueden ser subdivididas según criterio del Juez)
B	Dos dientes
C	Cuatro dientes
D	Seis dientes o boca llena

Artículo 68

Cualquier situación que se presente como es la conciencia de la edad real de los animales vistas en la dentadura y que manifieste otra edad en el certificado de Registro previa verificación del juez y el Comisario General, es decir, que este incorrectamente registrado o que este adulterada su inscripción, será descalificado en la categoría que se ha presentado.

CAPITULO XVII

CONCURSO Y JUZGAMIENTO DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS

Artículo 69

Concurso y juzgamiento de alpacas: Las alpacas para su concurso a nivel del distrito de Quehue están agrupadas por las razas Huacaya y Suri, donde se establecerán las siguientes categorías tanto para machos como para hembras.

CATEGORIAS	DESCRIPCION
A	Dientes de leche (pueden ser subdivididas según criterio del Juez)
B	Dos dientes
C	Cuatro dientes
D	Seis dientes o boca llena

REGLAMENTO GENERAL

Las alpacas para su concurso a nivel Provincial están agrupadas por las razas Huacaya y Suri (HEMBRAS Y MACHOS), donde se establecerán las siguientes categorías.

CATEGORIAS	DESCRIPCION
A MENOR A MAYOR	Dientes de leche (pueden ser subdivididas según criterio del Juez)
B	Dos dientes
C	Cuatro dientes
D	Seis dientes o boca llena

Nota: Existen animales dientes de leche con erupción temprana de caninos especialmente en machos, lo cual debe ser tomado en cuenta.

Artículo 70

Se aceptará animales huacayos con fibra mayor de 9 cm de longitud (año máximo de producción de fibra) y los suris mayores a 18 cm de longitud de mecha (año de producción de fibra). Para la categoría A y B serán considerados dentro del grupo Junior (tuis) y las categorías C y D son consideradas Senior (adulto). Para la obtención del gran Campeón de la raza Suri y Huacaya (hembra y macho) concursaran los campeones junior y senior y sus reservados.

Artículo 71

Los ejemplares de concurso de la raza huacaya deben presentarse con fibra entera (no se permite fibra con medios cortes visibles) y deben tener como máximo dos años de crecimiento.

Artículo 72

En el caso de la raza suri, su longitud de mecha no debe tener crecimiento exagerado (wasi suris), la misma que nunca permitió conocer sus características productivas al mismo productor.

Artículo 73

La comisión organizadora otorga amplia potestad a los jueces para utilizar sus criterios técnicos y se reserven el derecho de observar o rechazar aquellos ejemplares que muestren características observadas en los dos artículos anteriores, además de la indocilidad y agresividad de los animales.

Artículo 74

El jurado de admisión revisara la edad de los animales, además no autorizara la admisión de animales con defectos de carácter hereditario/congénito y a los que corresponden a la raza, enfermedades parasitarias o infecciosas y otros aspectos ya establecidos en artículos anteriores.

Artículo 75

El jurado podrá disminuir los premios de acuerdo a las circunstancias y sus decisiones son inapelables y hasta podrá declarar desierto algunos concursos, ejemplos cuando haya un solo concursante por categoría.

Artículo 76

Concurso y juzgamiento de llamas

Las llamas para su concurso y juzgamiento a nivel del distrito de Quehue serán agrupadas por dos razas que se considerarán en K'ara y Ch'acu, con las siguientes categorías para machos y hembras.

CATEGORIAS	DESCRIPCION
A	Dientes de leche (pueden ser subdivididas según criterio del Juez)
B	Dos dientes
C	Cuatro dientes
D	Seis dientes o boca llena

Artículo 77

Para la categoría A y B serán considerados dentro del grupo Junior (tuis) y las categorías C y D son consideradas Senior (adulto). Para la obtención del gran Campeón de la raza Suri y Huacaya (hembra y macho) concursaran los campeones junior y senior y sus reservados.

CAPITULO XVIII DE LOS PREMIOS

Artículo 78

Para la premiación que viene hacer el concurso de juzgamiento a nivel local del distrito de Quehue tendrá la premiación hasta el Tercer lugar y por categoría.

Premiación con sus respectivas escarapelas correspondientes

- a. Primer puesto : Escarapela Blanco
- b. Segundo puesto : Escarapela Rojo
- c. Tercer puesto : Escarapela Verde

Artículo 79

En la premiación a nivel local de los animales en las especies de camélidos sudamericanos, vacunos, ovinos se aplicará la calificación por categoría en las especies mencionadas y tendrá la premiación hasta el tercer lugar.

Premiación con sus respectivas escarapelas correspondientes

- d. Primer puesto : Escarapela Blanco
- e. Segundo puesto : Escarapela Rojo
- f. Tercer puesto : Escarapela Verde
- g. Mención Honrosa

Premios del campeonato con sus bandas correspondientes

- a. Gran campeón de la raza : Banda color blanco.
- b. Reservado campeón de la raza : Banda color rojo zanahoria.
- c. Campeón Senior : Banda color vicuña.
- d. Reservado campeón Senior : Banda color plomo.
- e. Campeón Junior : Banda color vicuña.
- f. Reservado campeón Junior : Banda color plomo.

Para el campeón Junior participaran los campeones de las categorías A y B.
Para el campeón Senior participaran los campeones de las categorías C y D.

Artículo 80

Para determinar el puntaje de las categorías será en la modalidad de TAPON, el que se explica de la siguiente manera: Si un productor expositor tiene más de un animal calificado dentro de los tres primeros puestos de una categoría tendrá derecho solamente puntaje del mejor ejemplar, quedando el resto de animales sin puntaje. Para que exista una igualdad entre los productores que presenten más animales en cada categoría y los que presentan un solo animal, de tal manera dar énfasis a la calidad genética.

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 81

Para determinar el puntaje se hará de acuerdo a la siguiente tabla, por lo cual el puntaje se realizara los tres primeros lugares de cada categoría Los identificados, PPC y los puros de origen solo tendrán puntaje de expositor. Los campeonatos y sus reservados, así como los premios especiales no darán puntaje alguno.

a. Puntaje para Camélidos Sudamericanos, Vacunos y Ovinos

LUGAR	VACUNOS	OVINOS	ALPACAS	LLAMAS	COLOR DE ESCARAPELA
Primer Puesto	10 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos	Blanco
Segundo Puesto	08 puntos	08 puntos	08 puntos	08 puntos	Rojo
Tercer Puesto	06 puntos	06 puntos	06 puntos	06 puntos	Verde

Artículo 82

En caso de empate, el primer puesto se define por el mayor número de primeros puestos y si aun persistiera, se computarán los segundos puestos y así sucesivamente. En relación al puntaje se destinará de la siguiente manera. 50% para el expositor y 50% para el criador.

DE LAS SANCIONES

Artículo 83

Aquella persona o personas que se encuentren en estados evidentes de ebriedad, serán retiradas del recinto ferial en prevención de la tranquilidad, orden e imagen del evento.

Artículo 84

Durante el juzgamiento, si el expositor y/o sus asistentes, invaden la pista de juzgamiento serán observados y se dará a lugar a la baja de puntos animales concursantes si el caso lo amerita.

Artículo 85

Cualquier cambio o suplantación en la identificación de los Animales para el concurso, será considerado como FALTA GRAVE dando la inmediata del expositor y sus animales sin derecho a reclamo

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 86

Todo caso no expuesto en el presente reglamento será resuelto por una comisión nombrada expresamente por el comité organizador y su decisión será inapelable.

Artículo 87

El comité organizador no se hace responsable sobre los aspectos tributarios originados entre productores en la comercialización y remate de los mismos, los cuales velaran por sus propios intereses y obligaciones ante las autoridades correspondientes siendo solamente el Comité Organizador un ente que agrupa a un conjunto de productores para que puedan comparar la calidad de sus animales en el juzgamiento y comercializar entre ellos dichos animales.

Artículo 88

Por tratarse de una Feria ganadera de Exposición y remate cuyo fin principal es REAFIRMAR la CULTURA GANADERA DEL PRODUCTOR y teniendo este certamen un enfoque CULTURAL Y EDUCACIONAL, está prohibido terminantemente el consumo de bebidas alcohólicas y su venta en las

cercanías de los Ring de juzgamiento como el de remate, existiendo una zona destinada exclusivamente para su consumo, lo cual será respetado íntegramente por todos los productores y público en general, caso contrario el personal de seguridad del comité Organizador con la política Nacional están autorizados para expulsar del campo Ferial a Cualquier infractor de esta disposición.

Artículo 89

El presente reglamento de Feria y Exposición ganadera no podrá ser modificado ni en parte ni en su totalidad, ya que es la expresión de los criadores de ganado para así poder superar la calidad de sus animales, y además, por estar refrendado por el Ministerio de Agricultura para que sea un solo Reglamento para todas las ferias Ganaderas del Departamento y del país, porque así lo queremos que sean una realidad para nuestro progreso.

**CAPITULO XIX
REGLAMENTO DE REMATE
INSCRIPCIONES PARA EL REMATE DE GANADO**

Artículo 90

El número de animales a inscribirse para el remate de reproducción y camal es limitado, siendo la inscripción absolutamente gratuita.

Artículo 91

La inscripción se efectuará en forma obligatoria en Formulario Único que se pondrá a disposición de los interesados, debiendo realizarlo con tiempo para los cómputos y sobre todo para la preparación de los animales tanto para camal como para reproducción.

Artículo 92

En el caso de los animales inscritos y que por fuerza mayor no ingresaron a la pista de remate, los propietarios deben comunicar este hecho al Comité Organizador antes de inicio del certamen (Martillero).

Artículo 93

Si el expositor durante el evento decide aumentar/vender sus animales de reproducción y a camal, deberá inscribirlos y comunicarle a la Comisión antes que se dé inicio al remate.

Artículo 94

Los vendedores que quieren rematar ganado por su propia cuenta, deberán hacer anotar en la Boleta de Martillero los siguientes:

- a. Condiciones físicas del ganado
- b. Peso vivo promedio en kilogramos
- c. Edad y sexo
- d. Tiempo de crecimiento de la lana y/o fibra (ovinos)
- e. Nombre del propietario, cabaña y/o unidad de producción

Responsabilizándose de este reporte al vendedor y librando de toda responsabilidad al Comité Organizador.

En este tipo de remate solo podrán participar los compradores que conocen el ganado, materia de venta, sin lugar a reclamos posteriores.

Artículo 95

Realiza la venta por remate por la modalidad del Artículo 5, el propietario dará términos improrrogables para retirar los animales de la respectiva unidad de producción previa cancelación del importe al Comité de Feria.

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 96

El Comité Organizador no se responsabilizará por el extravío y/o muerte del ganado y deterioros del local que se susciten, esto será de exclusiva responsabilidad del propietario del ganado.

CAPITULO XX CONCURSO DE ANIMALES MENORES (CUYES)

Artículo 97

La inscripción se realizará de dos horas antes del inicio de juzgamiento. Al momento de la inscripción el expositor dará su domicilio y la ubicación exacta de su granja para que pueda ser fácilmente ubicado. No se aceptará a la inscripción más de un expositor por granja que tenga la misma dirección o razón social.

Artículo 98

Para la admisión de animales menores en el campo ferial actuara un jurado de admisión, las decisiones del jurado de admisión serán inapelables. El mismo que trabajara sin interrupción del público ni los participantes.

Artículo 99

El jurado de admisión inspeccionara a los animales inscritos y no autorizara el ingreso al ring de juzgamiento que presenten.

- Defectuosa conformación de los órganos genitales (criptorquidia uni o bilateral)
- Signos evidentes de parasitosis externo (pulgas, piojera, sarna, hongos, etc.).
- Malformaciones en las extremidades anterior y posterior de los cuyes (dedos)
- Los participantes que no cumplan con esta disposición no podrán participar en el concurso.

Artículo 100

En la exposición y juzgamiento de cuyes, concursaran animales de tipo 1 dentro de cada sexo y categorías, donde participaran productores individuales, las asociaciones y comunidades del Distrito de Quehue en todas las especies.

Serie A-interno
De 250 gr A 500 gr
De 501 gr A 1000 gr
De 1001 gr A 1500 gr
De 1501 gr A mas gr

En caso que se presente solo dos participantes los animales serán condecorados como animales de exhibición, pudiendo de ser acreedores a una mención honrosa esto estará a la decisión del Juez.

Artículo 101

La premiación a nivel distrital se dará de acuerdo a los puntajes acumulados determinados por el Jurado Calificador.

- Primer lugar escarapela de color blanco
- Segundo lugar escarapela de color rojo
- Tercer lugar escarapela de color verde

FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023

Para establecer los ganadores del concurso se tomará en cuenta la acumulación de puntaje que hayan logrado los participantes a lo largo del concurso.

- Primer lugar 06 puntos
- Segundo lugar 04 puntos
- Tercer lugar 02 puntos
- Mención honrosa 00 puntos

El campeonato se realizará con animales que hayan ocupado los primeros puestos de cada categoría. Algunos aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos por la comisión organizadora.

CAPITULO XXI CONCURSO DE ORDEÑO

Artículo 102

Las inscripciones de los participantes en concurso de ordeño se realizan en la instalación del campo ferial del distrito el día 20 de setiembre del presente año. El concurso se desarrollará netamente con productores del distrito de Quehue para lo cual se considera para este concurso, a las vacas que estén en máxima producción de leche (03 meses de la campaña de producción de leche) mejoradas y criollas.

Artículo 103

El tiempo de concurso de ordeño se realizará previa coordinación con el juez principal del concurso y la sub comisión central de la feria, para ello se tomará los siguientes criterios de calificación. Técnicas de ordeño y producción de leche.

PRE ORDEÑO	PUNTAJE
Presentación de ordeñador	0 a 4 puntos
Presentación de los utensilios	0 a 4 puntos
Higiene del animal	0 a 4 puntos
MOMENTO DEL ORDEÑO	
Rapidez	0 a 6 puntos
Técnica de ordeño	0 a 6 puntos
SUB TOTAL	30 puntos = 30 %
Cantidad de leche obtenido en Kg.	70 puntos = 70%
TOTAL, PUNTAJE	100 puntos = 100%

Artículo 104

Para efectos de calificación y otorgamiento de los puntajes en el concurso de ordeño la cantidad de leche obtenida por ordeño determinara automáticamente el puntaje total y se premiara a los tres primeros lugares.

CAPITULO XXII CONCURSO DE PRODUCTOS LACTEOS

Artículo 105

Podrán participar en el presente concurso todos los productores individuales, asociaciones de productores, grupos organizados, que se dediquen al procesamiento de Queso pasteurizado, Yogurt y otros, lo cual deben estar debidamente acreditados en la feria por las instituciones las cuales representan.

Las categorías a participar son:

REGLAMENTO GENERAL

QUESO	Fresco – Tipo Paria
YOGUR	Azucarado - Batido Natural
	Saborizado – Batido
OTROS	Mantequilla – Manjar

Artículo 106

La exposición y concurso de los productores participantes se desarrollará en sus Stand asignado para tal fin puedan acondicionarlo por el productor conforme a la distribución realizada por la comisión organizadora. El proceso de calificación se realizará de manera pública en un stand especialmente instalado para tal fin, para lo cual la sub comisión de admisión general ejecutara previamente la codificación de los productos, los cuales no deberán presentar distintivos, ni marcas que identifiquen a unos productores.

Artículo 107

El jurado calificador estará conformado por un profesional especialista en procesamiento de transformación de leche en sus diferentes categorías, se calificará solamente a los productores inscritos y registrados como participantes en cada categoría.

Artículo 108

Para la calificación de los productos se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a) **QUESOS** (Tipo Paria)
- b) **YOGURT** (Natural y Saborizado)
- c) **OTROS** (Mantequilla – manjar)

CALIFICACION	PUNTAJE
Presentación	0 – 15
Higiene	0 – 15
Aroma	0 – 15
Textura	0 – 20
Sabor	0 – 20
Acidez (pH)	0 – 15
TOTAL	100

Artículo 109

La puntuación asignada para la calificación será a criterio del Juez, la misma estará comprendida en el rango del cuadro anterior con su puntuación de calificación.

El puntaje asignado para cada producto por parte del juez es individual e inapelable debiendo al final sumar puntuación total de cada producto para determinar el Ranking en cada categoría.

Artículo 110

Se procederá a la premiación de los ganadores que hayan acumulado el mayor puntaje dentro del cuadro final de las tres categorías mencionadas otorgándose tres primeros lugares (Primer lugar, Segundo Lugar y Tercer lugar).

Las disposiciones contempladas en el presente reglamento serán resueltas por cada comisión del evento ferial.

**CAPITULO XXII
CONCURSO DE PRODUCTOS AGRICOLAS**

Artículo 111

Los productores agrícolas para su participación evitando los intermediarios, deben ser productores del distrito de Quehue, el cual deben de realizar su inscripción a la sub comisión, los productores en el concurso tienen que mantenerse estables en su Stan desde el inicio de la feria y durante el desarrollo del mismo hasta el momento de finalizar, en caso de incumplimiento, el concursante será descalificado automáticamente.

Artículo 112

Podrán participar en el concurso los productores agrícolas de la provincia de canas debiendo registrar sus productos en dos categorías:

TUBERCULOS

- Papa nativa
- Oca
- Año
- Lisas/ olluco

GRANOS ANDINOS

- Habas
- Cebada
- Quinua
- Maíz
- Trigo

Artículo 113

El jurado calificador estará a cargo de un profesional especialista en líneas de cultivo procedente de instituciones locales o regionales, se considerará la siguiente puntuación de calificación:

TUBERCULOS	GRANOS ANDINOS	PUNTAJE
Pureza	Pureza varietal	04
Uniformidad	Tamaño	04
Sanidad	Sanidad	04
Numero de variedades y especies	Numero de variedades	04
Presentación	Presentación	04
	TOTAL	20

Artículo 114

Se procederá la premiación de los ganadores que hayan acumulado el mayor puntaje dentro del cuadro final de las dos categorías mencionadas otorgándose tres primeros lugares (Primer lugar, Segundo Lugar y Tercer lugar). La premiación se realizará a los productores de especies nativas que ayuden a la conservación de la diversidad genética y biológica.

La calificación de las muestras será inmediata y se realizara dentro del stand correspondiente, los puntajes se darán a conocer al público una vez finalizada la calificación.

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO XXIII CONCURSO DE ARTESANIAS

Artículo 115

Las inscripciones se realizarán en el campo ferial (comisariato), podrán participar productores artesanales en el concurso en forma libre, de comunidades campesinas, grupos organizados y/o asociaciones, artesanos individuales que estén dedicados a la artesanía; los materiales utilizados deben ser preferentemente de la zona.

Artículo 116

Son objetivos de este concurso promover los ingresos económicos a los artesanos del distrito de Quehue, Dar a conocer las diferentes técnicas de artesanía local; Poner el valor agregado a nuestros recursos de artesanía distrital, Incentivar y fomentar a los artesanos a tecnificar la artesanía local, Estimular y difundir nuestra artesanía local, Dar a conocer las diferentes iconografías (pallay) de nuestras zonas.

Artículo 117

Las categorías en las cuales podrán participar los(as) artesanos(as) para la calificación de sus productos son los siguientes:

- Tejido a mano
- Tejido cuatro estacas (pampa away)
- Tejido a telar
- bordados, bisutería

Artículo 118

El jurado calificador será designado por el comité organizador, para lo cual cada Stand de artesanía será presentado de la mejor manera incidiendo las prendas y materiales de la zona por el productor artesano, la calificación para cada categoría será acumulativa para así llegar al puntaje final:

CRITERIOS DE CALIFICACION

➤ Acabado del producto	: 15 puntos
➤ Originalidad (en confección de iconografías o diseño)	: 25 puntos
➤ Materiales a utilizar	: 20 puntos
➤ Calidad de producto y presentación de Stand.	: 15 puntos
➤ Exposición de las artesana y demostración	: 25 puntos
TOTAL	: 100 puntos

Artículo 119

Se procederá la premiación de los ganadores que hayan acumulado el mayor puntaje de cada categoría mencionada otorgándose tres primeros lugares (Primer lugar, Segundo Lugar y Tercer lugar). La calificación de las muestras será inmediata y se realizara dentro del Stand correspondiente, los puntajes se darán a conocer al público una vez finalizada la calificación

CONCURSO DE PLATOS TIPICOS

Artículo 120. Se llevará a cabo el concurso de Platos Típicos de la zona se deberán inscribir por lo menos 03 tipos de variedad y existan 03 expositores concursantes para que exista concurso, estos concursantes deberán exponer a detalle.

NOTA: los concursantes deberán exhibir un plato arriba indicados.

Artículo. 121. De la inscripción: la inscripción se recibirá en el campo ferial a partir de las 11:45. de la mañana el día 21 de setiembre del presente año.

Artículo. 122. De la Calificación, los Jueces designados, degustarán los diferentes platos, calificando:

- Buenas prácticas e Higiene 10 puntos
- Conocimiento del plato 20 puntos
- Sabor 10 puntos
- Uso de productos 20 puntos
- Balanceo 20 puntos
- Presentación del participante 20 puntos

Su fallo será inapelable se premiarán al primer y segundo lugar de cada categoría con premios especiales fijados por el Comité Central.

**CAPITULO XXIV
JUZGAMIENTO DE TORO ENGORDADO**

Artículo 123

La inscripción se realizará en el comisariato el día miércoles 20 de setiembre a horas 8:00 a.m. la admisión está presidida por los encargados de admisión quienes realizaran la tarea de agrupar a los animales en las siguientes categorías:

- Brown Swiss
- Razas cárnicas (Fleckvieh, Simental, Azul belga)

CATEGORIAS	DESCRIPCION
A	Dientes de leche
B	Dos dientes
C	Cuatro dientes

Artículo 124

Se premiará a los tres primeros lugares (1er puesto, 2do puesto y 3er puesto) por categoría.

Artículo 125. OTROS

- Durante el evento no se permitirá insultos, de racismo, de menosprecio, en caso que sean los concursantes serán descalificados.
- Tendremos que mostrar nuestra cultura y calidad de buen aficionado de caballos.

REGLAMENTO GENERAL

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 126.

Todo caso no expuesto en el presente Reglamento será resuelto por una Comisión nombrada expresamente por el Comité Organizador y su decisión será inapelable.

Artículo 127.

EL Comité Organizador no se hace responsable sobre los aspectos tributarios originados entre productores en la comercialización, remate de los mismos, los cuales, velarán por sus propios intereses y obligaciones ante las autoridades correspondientes siendo solamente el Comité Organizador un ente que agrupa a un conjunto de productores para que puedan comparar la calidad de sus animales en el juzgamiento y comercializar entre ellos dichos animales.

Artículo 128.

EL Comité Organizador no se hace responsable sobre los daños, accidentes y pérdidas causados antes, durante y después de la Feria agropecuaria, por lo que se recuerda que su participación es libre y voluntaria, donde se le recomienda que antes, durante y después de la feria Agropecuaria los productores deben asumir su responsabilidad de cuidado de sus animales y su persona misma tanto en las instalaciones del recinto ferial y exteriores de la misma.

Artículo 129.

“FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA Y ARTESANAL SEÑOR DE EXALTACIÓN QUEHUE 2023” cuyo fin principal es REAFIRMAR LA CULTURA GANADERA DEL PRODUCTOR y teniendo este certamen un enfoque CULTURAL Y EDUCACIONAL, está terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y su venta en las cercanías de los Ring de Juzgamiento como el de remate, el cual será respetado íntegramente por todos los productores y público en general; caso contrario el personal de seguridad del Comité Organizador en coordinación con la Policía Nacional están autorizados para expulsar del Campo Ferial a cualquier infractor de esta disposición.